



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 4

DA4-0043-2010

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

INFORME GENERAL

OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA
LICITACIÓN LP-EMQT-0001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN
INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2009/02/20

HASTA : 2010/06/31

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA LICITACIÓN LP-EMQT-001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ.

Periodo: 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de envío	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Objetivos de la Entidad	3
Organización	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN	
En el proceso de licitación de servicios EMQT-001-009 Foro de Biarritz, no se observó disposiciones legales	5
Contrato de 13 de agosto de 2009, Meet Ecuador 2009	8
Falta de planificación en la suscripción de contratos con la empresa BZ COMM	12
No se legalizaron los documentos previo a la suscripción del Contrato de una oficina de representación para la promoción turística de Quito en el Reino Unido	14
Portales institucionales sin administración de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	16

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA LICITACIÓN LP-EMQT-001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ.

Periodo: 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

CARTA DE ENVÍO



Firma:.....

Fecha:.....

23 / Agosto / 2012

Quito,

Señores

Miembros del Directorio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Presente

De mi consideración:

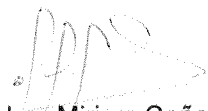
Hemos efectuado el examen especial a las operaciones administrativas y financieras de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, por el período comprendido entre el 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestra acción de control, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
Por el Contralor General del Estado


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez,
DIRECTORA DE AUDITORÍA 4

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA LICITACIÓN LP-EMQT-001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ.

Periodo: 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

**CAPITULO 1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA 4
Quito-Ecuador**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a las operaciones administrativas y financieras de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, EPMGDT, por el período comprendido entre el 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010, se efectuó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2010, de la Dirección de Auditoría 4, en cumplimiento a la orden de trabajo 0017-DA4 de 2 de septiembre de 2010 suscrita por el Director de Auditoría 4.

Objetivos del examen

- Determinar la propiedad, legalidad y veracidad de la documentación de soporte que respalda las operaciones administrativas y financieras efectuadas por la entidad.
- Determinar que los procesos cumplidos para la licitación, se encuentren conforme a lo que establecen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en el período examinado.

Alcance del examen

El examen especial consideró el análisis de las operaciones administrativas y financieras que incluye la licitación LP-EMQT-001-2009, Prestación de Servicios para la Organización Integral del Evento FORO BIARRITZ, por el período comprendido entre el 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

La Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras de la Corporación Metropolitana de Turismo, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2006 y el 19 de febrero de 2009; así como, el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que constan en el informe AUDIMQ-02-2010, aprobado el 25 de marzo de 2010.

Base Legal

El Concejo Metropolitano de Quito, con Ordenanza Metropolitana 272, publicada en Registro Oficial 533 de 20 de febrero de 2009, creó la Empresa Metropolitana de Turismo, la cual sucede jurídicamente a la Corporación Metropolitana de Turismo.

Con Resolución de Alcaldía 002 de 7 de agosto de 2009, se creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el nivel de decisión, nueve secretarías, de las cuales, la Empresa Metropolitana Quito Turismo depende de la de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Posteriormente, el Concejo Metropolitano de Quito con Ordenanza Metropolitana 309 publicada en Registro Oficial 186 de 5 de mayo de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

La estructura organizacional de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en adelante Quito Turismo, se alinea con la misión, visión y objetivos institucionales.

Objetivos de la entidad

Los objetivos institucionales y las principales actividades de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, constan en el Reglamento Orgánico Funcional aprobado el 24 de noviembre de 2010, con fecha posterior al alcance del presente examen y corresponden a:

Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema; realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; desarrollar en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras

empresas; prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como participe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística.

Organización

Los procesos identificados para el cumplimiento del giro del negocio y los objetivos de la Empresa Quito Turismo, son:

Procesos Gobernantes

- Directorio
- Gerencia General
- Gerencia Técnica

Procesos Centrales Agregadores de Valor

- Coordinación Técnica
- Desarrollo Turístico
- Servicios Turísticos Empresariales
- Mercadeo y Promoción
- Negocios y Comercialización

Procesos Habilitantes de Apoyo:

Asesores

- Jurídica
- Planificación
- Comunicación Social / Institucional
- Auditoría

Control de Apoyo

- Administración / Talento Humano
- Financiero
- Sistemas e Información

Monto de recursos examinados

El monto de contratos analizados de los años 2009 y 2010 fue de: 1 685 186,16 USD.

Cuatro

Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados con el examen especial, constan en Anexo 1.

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA LICITACIÓN LP-EMQT-001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ.

Periodo: 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

**CAPITULO II
RESULTADO DEL EXAMEN**

CAPÍTULO II

RESULTADO DEL EXAMEN

En el proceso de licitación de servicios EMQT-001-009 Foro de Biarritz, no se observó disposiciones legales

En el 2009, Quito ciudad capital del Ecuador, fue escogida para albergar a los 800 representantes de 25 países. Los expositores: economistas, universitarios, responsables políticos y expertos comunicadores buscaron soluciones que van más allá del crecimiento económico. Ex-presidentes de Latinoamérica, Parlamentarios Europeos y Latinoamericanos, Alcaldes en funciones, líderes políticos y responsables de entidades interesados en la relación Europa América Latina contribuyeron a pesar de su pluralidad de conocimiento y tendencia. El Bicentenario del Primer Grito de la Independencia en Quito fue el motivo principal para que Biarritz y su analítica gente se congreguen en Ecuador convirtiéndolo en su anfitrión y lo acompañe en su celebración de libertad, siendo este el cuarto país en América Latina donde se realizó el Foro.

Con este antecedente, mediante Resolución 002-LI-TURIMO-09 de 11 de mayo de 2009 suscrita por la Gerente General, se convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, para que presenten las ofertas para la Prestación de Servicios para la Organización Integral del Evento Denominado Foro de Biarritz.

Del análisis efectuado al proceso precontractual del proceso de Licitación de Servicios para el Foro de Biarritz se determinaron las siguientes novedades:

- En el plan Anual de Contrataciones del año 2009 no se consideró el proceso de licitación de servicios para el Foro de Biarritz, incumpliendo lo que dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- La Presidenta de la Comisión Técnica no consideró las observaciones realizadas por la Subcomisión de Apoyo, en el informe presentado el 4 de junio de 2009, en el que indicaron que ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos mínimos ya que todos tienen observaciones, como los siguientes: los oferentes no presentan los montos de los eventos realizados, como lo determina la metodología de los

pliegos, no se adjuntan certificados de capacitación del personal técnico de los oferentes, únicamente constan los currículos del personal, no se anexan los certificados de experiencia de los proveedores durante los últimos cinco años, incumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica, con Acta de 15 de junio de 2009, señaló que las observaciones son de forma y no de fondo, y que no constituyen causal de rechazo de las ofertas, procediendo a la habilitación y posterior calificación; y recomendaron a la Gerente General que se adjudique el contrato a la empresa EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA., con un puntaje de 83,78.

Las observaciones fueron ratificadas por el Subprocurador General del Estado, en oficio 11336 de 30 de diciembre de 2009, en el que señaló que la entidad debió pedir a los oferentes que convaliden los errores de forma que fueron detectados en las ofertas por la Subcomisión de Apoyo, por lo que la Comisión Técnica estaba obligada a notificar a todos los oferentes para que convaliden los errores de forma presentados en sus ofertas.

La Gerente General de la Empresa Metropolitana Quito Turismo y la Presidenta de Expoeventos Exev Compañía Limitada, el 21 de julio de 2009, ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito, celebraron el contrato de servicios con el objeto de prestar el servicio de organización integral del evento denominado Foro de Biarritz, a efectuarse los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, en la ciudad de Quito, por 499 654,45 USD sin IVA; debiendo entregarse el 25% como anticipo al momento de la suscripción y el 75% a la celebración del acta de entrega recepción; con un plazo de 120 días a partir de la fecha de la firma del contrato.

El 18 de noviembre de 2009, se suscribió el acta de entrega recepción y liquidación entre la Jefa de Promoción Internacional, la Coordinadora de Promoción de Mercados Latinos de la Empresa Metropolitana Quito Turismo y la Gerente General de EXPOEVENTOS EXEV CIA. LTDA., en la que se dejó constancia de las actividades cumplidas y el número de participantes del evento.

siempre

El ex Asesor Legal de la Comisión Técnica, con comunicación de 12 de octubre de 2010, al equipo de auditoría, indicó:

“... debo informar a usted que mediante comunicación dirigida a la Presidenta de la Comisión Técnica en la Licitación para el evento Foro de Biarritz, el 18 de junio de 2009, dejé expresa constancia de lo siguiente:

“...el Asesor Legal de la Comisión Técnica, en ningún momento fue consultado y menos aún revisó conjuntamente con los otros miembros de la misma, las ofertas físicas (económica y técnica), que fueran depositadas en el lugar señalado en la Convocatoria para esta licitación, y por lo tanto, quien suscribe, en esa calidad no tiene ninguna responsabilidad en la elaboración final del informe de la Comisión Técnica...””

Las ex gerentes General y Administrativa Financiera, con comunicación de 16 de diciembre de 2010, señalaron que la contratación se incluyó en el Plan Anual de Contratación 2009, en la categoría 67813, en la que se registró *“...la contratación de 4 campañas cooperadas en el exterior por 782.623.00...”*. Adicionalmente, indicaron:

“... de su comunicación de resultados... se desprende que, según consta en el Acta de 15 de junio de 2009, la correspondiente Comisión Técnica luego de analizar el informe y recomendaciones de la Subcomisión de Apoyo, llegó a la conclusión de que las observaciones efectuadas por la referida subcomisión “no constituyen causas de rechazo de las ofertas presentadas procediendo a su habilitación para posterior calificación”; es decir, atendiendo la naturaleza de las observaciones, la Comisión Técnica, en ejercicio de sus competencias desechó la recomendación de la Subcomisión de Apoyo respecto de la aplicación del régimen previsto en el artículo 23 del Reglamento referido, por considerar que las observaciones de la Subcomisión eran meramente formales, y no, porque las ofertas contengan errores formales como se plantea en la comunicación de resultados...”

El ex Asesor Jurídico, posterior a la lectura del borrador de informe realizada el 21 de diciembre de 2010, con comunicación de 5 de enero de 2011, indicó:

“... Como es de su conocimiento los informes de las subcomisiones de apoyo, que incluyen las recomendaciones que se consideren necesarias, de conformidad con el art. 19 del mismo Reglamento, “por ningún concepto serán asumidas como decisorias”... la correspondiente Comisión Técnica luego de analizar el informe y recomendaciones de la Subcomisión de Apoyo, llegó a la conclusión de que las observaciones efectuadas por la referida subcomisión “no constituyen causas de rechazo de las ofertas presentadas procediendo a su habilitación para posterior calificación”; es decir, atendiendo la naturaleza de las observaciones, la Comisión Técnica, en ejercicio de sus competencias desechó la recomendación de la Subcomisión de Apoyo respecto de la aplicación del régimen previsto en el artículo 23 del Reglamento referido, por considerar que las observaciones de la Subcomisión eran meramente formales, y no, porque las ofertas contengan errores formales...”

oct 2010

Lo mencionado por los servidores y ex servidores de la Empresa, no modifica lo comentado, en razón de que la Empresa debió solicitar la convalidación de errores a los oferentes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional. Además, con relación al plan anual de contratación no se evidenció una descripción clara del objeto de las contrataciones contenidas en el mismo, para que los proveedores identifiquen las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sección II "Instrucciones a los Oferentes", Capítulo 2, numeral 2.3, Convalidación de Errores, subnumeral 2.3.1.- Convalidación de errores de forma, de los pliegos; lo que ocasionó que se adjudique a una empresa que no cumplía con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos, por tanto se conozca si fue la oferta más conveniente para los intereses de la entidad.

Conclusiones

El proceso de licitación de Servicios para el Foro de Biarritz, no fue considerado en el Plan Anual de Contrataciones del año 2009, por lo que no se evidenció una descripción del objeto de las contrataciones suficiente para que los proveedores identifiquen las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse.

Los miembros de la Comisión Técnica no consideraron el informe emitido por la Subcomisión de Apoyo en el proceso de licitación de servicios EMQT-001-009 Foro de Biarritz, por lo que no solicitaron la convalidación de errores a los oferentes y se adjudicó a una empresa que no cumplía con todos éstos, sin que se conozca si fue la oferta más conveniente para los intereses de la entidad.

Recomendaciones

A la Gerente General

1. Verificará que las contrataciones de servicios se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contratación con el fin de que se cumpla con el presupuesto de cada actividad prevista por la Empresa.

ANUEVE

2. Dispondrá que el Asesor Jurídico, previo a la adjudicación de los contratos, verifique que la Comisión y Subcomisión Técnica se enmarquen en las disposiciones legales y en los pliegos emitidos para cada proceso de contratación.

A la Comisión Técnica y Subcomisión de Apoyo:

3. Verificarán que las ofertas de los diferentes procesos de contratación cumplan con los requerimientos establecidos en los pliegos, a fin de proporcionar un trato justo e igualitario entre los oferentes, para optar por la mejor opción en calidad, precio y oportunidad.

Contratos suscritos sin sujetarse a disposiciones legales

1.- Contrato de 13 de agosto de 2009, Meet Ecuador 2009

La Coordinadora de Promoción Internacional, en comunicación de 4 de mayo de 2009, solicitó a la Gerente General la autorización para el inicio del proceso de selección de una empresa que realice la promoción de Quito como destino turístico de primer orden a nivel de Estados Unidos y Canadá, para la realización del MEET Ecuador, en el Programa de Promoción de Mercados Emisores, Proyecto Marketing del Trade, actividad "Campañas Cooperadas".

La Gerente General, con nota inserta en el documento señalado, autorizó el inicio del proceso, sin embargo, no dispuso la publicación en medios internacionales, como lo establece el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo que originó que se limite la participación de los oferentes.

La Gerente General, el 13 de agosto de 2009, suscribió el contrato de servicios con la empresa extranjera William H. Coleman Inc, con el objeto de promocionar a Quito como destino turístico de primer orden, en los mercados norteamericanos, dirigido a la industria turística de dichos países, realizando y organizando eventos educativos y de capacitación del destino Quito y Ecuador en cinco ciudades ubicadas en Estados Unidos y Canadá, a través de Roadshows Meet Ecuador, que involucre a organismos gubernamentales encargados de la promoción de las ciudades, tour operadores nacionales y/u otros empresarios que se dediquen al negocio turístico, por

180.000,00 USD más el 26% de impuestos de Ley, desglosados así: 25% de retención del impuesto a la renta y 1% salida de capitales, de los cuales 55 000,00 USD corresponden al rubro de honorarios y 125 000,00 USD a gastos de operación que el contratista justificaría a través de las facturas correspondientes, con un plazo de cinco meses contados a partir de la suscripción del mismo.

La Jefa de Promoción Internacional, de acuerdo a lo que establece la cláusula décimo cuarta del contrato, fue designada para que supervise y fiscalice la ejecución del contrato durante los cinco meses de vigencia del mismo, siendo responsable de tomar las medidas necesarias para la adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

El Presidente de la Empresa William Coleman Inc., el 27 de agosto de 2009, remitió la carta de compromiso por 125.000,00 USD, por los gastos que se incurrirían en la contratación de cinco espacios en hoteles de cuatro ciudades de Norteamérica y uno en Canadá, desde el 26 al 30 de octubre de 2009, transferencia que se la realizó el 28 de agosto del 2009, sin que la Directora Administrativa Financiera y la Tesorera hayan solicitado la garantía previo al pago, el mismo que fue autorizado por la Gerente General, encargada. Tampoco se estableció en el contrato una cláusula de garantía por los valores a entregarse a favor de la Empresa Metropolitana Quito Turismo, la misma que debió solicitarse de acuerdo a lo que establece el artículo 73 "Formas de Garantía" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Gerente General, encargada, la Directora Administrativa Financiera y la Tesorera incumplieron el artículo 73 de la Ley citada e inobservaron la Norma de Control Interno 230-14, Control y Custodia de Garantías y Fianzas, que estipula que para las transacciones por prestación de servicios o compra de bienes sujetos a entrega posterior, requerirán de los proveedores la presentación de garantías y fianzas.

En comunicación de 5 de enero de 2011, la ex Gerente General, señaló:

*"... En lo que tiene relación con la falta de estipulación de la garantía que debió extender el contratista a la Empresa Metropolitana Quito Turismo por USD 126.250, valor que se entregó por servicios aún no devengados, debo indicar que la Ley Orgánica de la Ley de Contratación Pública ni su Reglamento General no estipulan una garantía por este concepto, es decir **NO EXISTE LA GARANTIA POR SERVICIOS AUN NO DEVENGADOS.** Este Cuerpo Legal solo establece las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato, así como la*

garantía técnica que no son aplicables para este caso por dos razones fundamentales. 1. En este contrato no se estipuló la entrega de anticipo. 2. Este contrato no se sujeta a las normas de la Legislación Ecuatoriana, ni la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de lo determinado en el Art. 3-Principio de Extraterritorial de la Ley...”

Lo comentado por la ex Gerente General, no modifica el comentario, en razón de que no se incluyeron cláusulas de garantía en el contrato con William Coleman con el fin de precautelar el anticipo entregado a la contratista.

Hasta el 22 de noviembre de 2010, no se efectuó la liquidación del contrato, a pesar que el plazo de ejecución feneció el 13 de enero de 2010, sin que la administradora del contrato haya realizado observación al respecto.

El 14 de agosto de 2009, se tramitó el desembolso de 40 000,00 USD, a favor de William Coleman Inc., por honorarios de enero a agosto de 2009, sin que previamente se haya suscrito el contrato respectivo, por la organización del evento MEET Ecuador en los Estados Unidos y Canadá, para lo cual adjuntó la certificación de la Jefa de Promoción Internacional, donde indicó que el trabajo solicitado y efectuado fue recibido a entera satisfacción y por lo tanto se efectúe el pago correspondiente; sin embargo, no existe evidencia documental de cuándo y dónde se generó la necesidad y quién autorizó la realización del evento.

La Directora Administrativa Financiera, con comunicación de 18 de agosto de 2009, solicitó al Banco Central, la transferencia de 40 400,00 USD a la contratista William H. Coleman Inc., en el que se incluyó el 1% del impuesto a la salida de divisas, valor que debió transferirse directamente al SRI y no al contratista; el mismo que se realizó mediante orden de pago 0071 de la misma fecha.

El Gerente Administrativo Financiero, con oficio LERM-CGE-011-2010 de 15 de diciembre de 2010, con relación al pago de 40 400,00 USD, por concepto de honorarios por servicios prestados, remitió una aclaración de la Jefa de Promoción, que indica:

“... De acuerdo al contrato, Coleman tenía que cobrar USD 55,000 por sus honorarios y en una primera instancia lo hizo por USD 40,000 indicando posteriormente que la transferencia total se hizo por USD 40,400 y que se constata en el reporte final que ellos envían. Por tanto existía una deuda pendiente para Quito Turismo de USD 14,600 con el contratista, cuya factura final se encuentra en

los pagos del departamento financiero y que se ratifica una vez más con el Acta de Liquidación...”.

Además, como justificativo se adjuntó una factura por 40 000,00 USD de 7 de agosto de 2009, por servicios prestados de enero 2009 a la fecha mencionada, sin documentación de respaldo por el servicio realizado en el exterior.

Posterior a la lectura del borrador de informe, el Gerente Administrativo Financiero remitió el acta de liquidación definitiva suscrita el 20 de enero de 2011, entre la Jefe de Promoción y la Presidenta de la Empresa, un año después de concluido el contrato, en el cual se incluyó la devolución por parte de la empresa William H. Coleman Inc., de 59 826,41 USD más 5 581,80 USD, correspondiente al saldo a favor de la Empresa más los intereses calculados al 10 de diciembre de 2010, a la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador, dando un total de 65 407,21 USD, sin que se haya justificado los 40 400,00 USD que se le canceló por concepto de honorarios de enero a agosto de 2009.

Por lo expuesto, la Gerente General, Directora Administrativa Financiera, Contadora y Tesorera inobservaron el artículo 73, Formas de Garantías, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e inobservaron las Normas de Control Interno 230-10, Control Previo al Pago y la 230-14, Control y Custodia de Garantías y Fianzas; y, la Jefe de Promoción Internacional, como administradora del contrato, no veló por el cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas plazos y costos previstos en el contrato, lo que ocasionó que se entreguen valores sin contar con el sustento legal y documental previo al pago y sin una garantía para exigir el cumplimiento del contrato.

2.- Falta de planificación en la suscripción de contratos con la empresa BZ COMM

En los Planes Operativos 2009 se consideró al país de Alemania, como uno de los mercados primordiales para llevar a cabo campañas de promoción dirigidas tanto al consumidor final como a la industria turística de dicho país; para lo cual se suscribieron dos contratos; y, en el 2010, se incluyó la contratación de una oficina de representación para la promoción turística de Quito en Alemania.

Con este antecedentes se suscribieron tres contratos con la Empresa BZ COMM GmbH, de los cuales se determinó lo siguiente:

- El 23 de enero del 2009, la Directora Ejecutiva de la Corporación Metropolitana de Turismo, suscribió un contrato por un año, por 34 294,00 USD, con la empresa BZ COMM, para promocionar y difundir los atractivos turísticos de la ciudad de Quito en el Mercado Alemán, el mismo que debía concluir el 23 de enero de 2010.
- El 10 de junio de 2009, la Gerente General suscribió un segundo contrato con la misma empresa, sin que se concluya ni se reciba el primero, por 86 709,42 USD, con un plazo de 8 meses, para conseguir campañas cooperadas con mayoristas alemanes en las cuales se incrementen las acciones de promoción del destino Quito, debiendo finalizar el 21 de febrero de 2010.
- El 26 de febrero de 2010, el Gerente General suscribió un tercer contrato con la mencionada empresa, por el plazo de un año, por 174 696,80 USD, con el objeto de difundir el destino Quito como el principal atractivo del Ecuador en los principales mayoristas de turismo de Alemania, así como con medios de prensa de diferentes áreas de ese país; sin que se liquiden ni reciban los objetos de los dos contratos suscritos en el año 2009, el mismo que debía concluir el 26 de febrero de 2011.

La Directora Ejecutiva y los Gerentes Generales de la Empresa, suscribieron tres contratos con la empresa BZ COMM GmbH por un total de 295 700,22 USD, para promocionar y difundir la ciudad Quito y los atractivos turísticos para el mercado Alemán, con una diferencia de cinco y ocho meses, cada uno, lo que evidenció una falta de planificación por parte de la empresa previo a la suscripción de estos tres contratos, al no establecer todas las actividades que debían realizarse en el Mercado Alemán para efectuar una sola contratación.

La Directora Ejecutiva y los Gerentes Generales, no dispusieron la publicación en medios internacionales, así como tampoco se consideró una cláusula de garantía, como lo estipula el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, los mencionados servidores incumplieron la citada normativa; y, la Jefe de Promoción Internacional, no veló por la adecuada ejecución,

en cumplimiento a las cláusulas, programas, cronogramas y plazos, pues los contratos no se finiquitaron.

La Jefa de Promoción Internacional, como administradora de los contratos, en respuesta a nuestro requerimiento relacionado con el avance de los mismos, con memorando QT-DM-000515-2010 de 26 de octubre de 2010, indicó que “*el Porcentaje ...a la fecha es: 78,5%*”; sin que la servidora haya especificado a que contratación corresponde, lo que evidenció que la administradora no realizó un seguimiento por cada uno de los contratos suscritos.

El contratista presentó informes de actividades mensuales, sin que la administradora apruebe los mismos, de acuerdo a lo que establece el numeral 6.8, Seguimiento y Supervisión del contrato suscrito el 23 de enero de 2009, y el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Quinta Administrador del Contrato.

La Jefa de Promoción Internacional, con memorando QT-DM-699-2010 de 15 de diciembre de 2010, sobre el contrato con BZ COMM, señaló:

“... Por otra parte, si bien es cierto un acta de liquidación económica no existe, en mi poder se encuentra un acta de entrega recepción de los productos y servicios de los dos contratos, de los cuales adjunto una copia. Los valores que se establecieron en los dos contratos fueron cancelados en su totalidad, con un saldo a favor de Quito Turismo de USD 19.350,56 precisamente por la constante supervisión y gestión que se logró realizar con los proveedores alemanes. Si bien es cierto en el segundo contrato el valor fue de 86.709,42USD y se llegó a pagar la cantidad de USD 67.358,86 existiendo una diferencia de USD 19.350,56 que el equipo de auditoría indica que es porque no hubo una debida planificación en cuanto al número de actividades por cumplir...”

Lo manifestado por la indicada servidora no modifica el comentario, debido a que no se realizaron actas de liquidación económica; así como no existió una adecuada planificación para la suscripción de los contratos con la empresa BZ COMM. En relación a la suscripción de las actas de entrega recepción, se adjuntó una hoja de productos y servicios entregados por el contratista y recibidos por la Jefa de Promoción, sin que esto constituya una acta de liquidación técnica y económica del contrato.

La Jefa de Promoción Internacional, como administradora del contrato, incumplió lo dispuesto en los artículos 123 “Recepción Definitiva”; 124 “Contenido de las Actas” y

125 "Liquidación del Contrato", del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los Gerentes Generales no cumplieron lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 406-03, Contratación.

3.- No se legalizaron los documentos previo a la suscripción del Contrato de una oficina de representación para la promoción turística de Quito en el Reino Unido

La Jefa de Promoción Internacional, con comunicación de 20 de enero de 2010, solicitó al Gerente General de la Empresa, la autorización para el inicio del proceso de contratación de una oficina de representación para la promoción turística de Quito en el Reino Unido.

El 29 de enero de 2010, se publicó en el portal de compras públicas, la respectiva convocatoria, y el Gerente General, con memorando 02-GG-AJ-2010 de 29 de los mismos mes y año, conformó la Comisión Técnica, integrada por los jefes de Promoción Internacional, Jefe Administrativo y la Jefa de Promoción Internacional, como Delegada del Gerente General; y, la Comisión Técnica, en sesión de 3 de febrero de 2010, resolvió designar al Jefe de Comunicación para que emita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas.

El Gerente General, con Resolución Administrativa 04-AJ-EMQT-10 de 12 de febrero de 2010, adjudicó y suscribió el contrato por 169 698,47 USD, con MILLENNIUM PUBLIC RELATIONS LIMITED, con un plazo de un año, el objetivo principal era difundir a Quito como el principal atractivo del Ecuador, en los principales mayoristas de turismo del Reino Unido; así como, con medios de prensa de diferentes áreas de ese país.

La Jefa de Promoción Internacional, Supervisora y Fiscalizadora del contrato, el 23 de abril de 2010, entregó al Gerente Administrativo Financiero y al Asesor Jurídico, los documentos legales que forman parte del contrato que fue firmado el 12 de febrero de 2010 con la empresa Millennium PR, debidamente apostillados y notarizados, que certifican la información legal de la empresa, es decir, luego de transcurrido sesenta y seis días de suscrito el contrato, incumpliendo la cláusula segunda, documentos del contrato, lo que ocasionó que la Entidad no se aseguró sobre la legalidad y capacidad del contratista para celebrar el contrato.

La empresa Millennium entregó a la Empresa Metropolitana de Turismo, la garantía por fiel cumplimiento el 6 de mayo de 2010, es decir ochenta y cuatro días después de la firma del contrato.

Los Gerentes General, Administrativo Financiero y el Asesor Jurídico, no cumplieron lo dispuesto en los artículos: 11 Ley Orgánica de Empresas Públicas; 73, 74 y 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el 90 de su Reglamento; y, la Tesorera, no exigió la presentación de las garantías, previo a la suscripción del contrato, lo que ocasionó que la Entidad no verifique la legalidad y capacidad del contratista para cumplir con las obligaciones contractuales.

Conclusiones

- Se pagó 40 400,00 USD, por honorarios de enero a agosto de 2009, sin que previamente se haya suscrito el contrato respectivo y sin contar con el sustento legal para el pago y tampoco se adjuntó la documentación que evidencie los trabajos realizados por este valor.
- La Gerente General, autorizó el inicio del proceso para la contratación del Meet Ecuador 2009, sin disponer la publicación en medios internacionales, limitando la participación de los oferentes; y, tampoco se incluyó en el contrato la cláusula de garantía que debió extender el contratista a la Empresa Metropolitana Quito Turismo por 126 250, 00 USD, con el fin de precautelar los valores entregados a éste.
- La falta de una planificación adecuada originó, que la Directora Ejecutiva y los Gerentes Generales, autoricen la suscripción de tres contratos con la empresa BZ COMM, en diferentes fechas, por 295 700,22 USD, para la promoción turística de Quito en el mercado Alemán; así también, no se exigió las garantías correspondientes para respaldar la ejecución de los contratos.
- Los documentos legales que forman parte del contrato firmado el 12 de febrero de 2010 con la Empresa Millennium PR, debidamente apostillados y notariados, que certificaban la información legal de la empresa, se entregaron sesenta y seis días después de suscrito el contrato; y, la garantía de fiel cumplimiento tres meses

después de la firma del contrato, situación originada porque la Entidad no verificó la legalidad y capacidad del contratista, lo que originó que no se cuente con la seguridad de la contratista esté legalmente constituida y que pueda cumplir con las obligaciones contractuales.

Recomendaciones

A la Gerente General

4. Dispondrá al Asesor Jurídico, que previo a la contratación de bienes y servicios de imagen y publicidad comunicacional, verifique que se adjunte la resolución de la máxima autoridad señalando los motivos para acogerse al Régimen Especial, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales.
5. Dispondrá a los administradores de los contratos, velar por la adecuada ejecución de los mismos, en cumplimiento a las cláusulas, programas, cronogramas y plazos con el fin de precautelar los intereses de la Entidad.

Al Gerente Administrativo Financiero

6. Dispondrá a la Contadora, realice el control previo de los documentos que se adjuntan en los informes presentados por los contratistas, con la revisión y autorización del administrador del contrato, previo al pago de los mismos.
7. Dispondrá a la Tesorera que, previo al desembolso de los anticipos establecidos en los contratos, verifique que los contratistas entreguen las garantías estipuladas en los mismos.

Portales institucionales sin administración de la Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

La Empresa Pública de Gestión de Destino Turístico, previo a la adjudicación de la licitación LC-EMQT-05-2010, para la contratación de servicios informáticos, realizó dos Licitaciones LC-EMQT-02-2010 y LC-EMQT-04-2010 de 12 de febrero y 11 de marzo de 2010 respectivamente, las mismas que quedaron desiertas por no presentar oferta alguna.

Con acta suscrita de 19 de abril de 2010, la Comisión Técnica designada para la calificación del proceso de contratación LC-EMQT-05-2010, cuyo objeto era la consultoría para el desarrollo de nuevas funcionalidades, diseño, producción, mantenimiento y actualización de páginas WEB y mini sitios de la EMQT, concluyó y recomendó a la empresa PlusProjects, ya que cumple con los requisitos solicitados para este proceso, y con Resolución 01-GG-PG-2010 de 26 de abril de 2010 se adjudicó la consultoría por 52 828,00 USD, contratación que se la realizó por tercera vez con la misma empresa.

El equipo de auditoría, con oficio 19-EGDT-JGF-DA4 de 23 de noviembre de 2010, dirigido a la Coordinadora de Mercadeo Digital, solicitó información referente a los estudios técnicos realizados, previo a la contratación, e indicar si se emitieron los informes antes de realizar el pago; y, la indicada servidora dio contestación con memorando QT-MD-01-2010 de 29 de noviembre de 2010:

“El objetivo general es desarrollar y ejecutar un plan integral de mercadeo en Internet para la Corporación Metropolitana de Turismo, que permita a estas instituciones abrir las puertas de Quito al gran mercado internacional congregado en el Internet, las mismas que se encuentran en los términos de referencia adjunto y bajo el análisis del plan Q y objetivos planteados por la CMT.”

La Coordinadora de Mercadeo Digital, no proporcionó la información relacionada con el estudio técnico, previo a la contratación, por lo que auditoría se mantiene en la observación.

Como parte del cumplimiento del contrato de consultoría, la Empresa PlusProjects entregó el informe mensual de actividades, adjuntó un CD con el código fuente de los portales Web e imprimió los reportes gráficos de acceso a los sitios generados a través de la aplicación gratuita Google Analytics; esta información reposa en la Coordinación de Promoción Digital, sin ser utilizada.

La Coordinadora de Mercadeo Digital, no asignó funciones de administración y mantenimiento de los sitios Web al personal técnico, profesionales de sistemas que prestan sus servicios en la entidad, a pesar de tener a disposición los códigos fuentes de los portales y accesos necesarios para las actualizaciones periódicas a través de conexiones remotas desde la institución, sin necesidad de implementar infraestructura adicional para efectuar estas actividades.

Debido a que el diseño y estructura de las diferentes secciones de información que se presentan en los portales ya se encuentran implementadas, la Coordinadora de Mercadeo Digital no inició con el empoderamiento de la publicación y actualización de la información por sus propios medios desde la misma entidad, manteniendo dependencia con el proveedor en la publicación de la información proporcionada y subutilizando el recurso humano existente en la entidad, para estas actividades.

Por lo expuesto, el Gerente General y la Coordinadora de Mercadeo Digital, solicitaron la contratación con la empresa PlusProject por tercera ocasión, incumpliendo con la recomendación que consta en el informe de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito AUDIMQ-002-2010 de 24 de febrero de 2010, sobre estos contratos; por cuanto, con memorando QT-DM-701-2010 de 15 de diciembre de 2010, el Gerente de Mercado de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, en contestación a la comunicación provisional de resultados, mencionó:

“... El informe de examen especial realizado por Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano fue recibido en la empresa Quito Turismo el 14 de Abril de 2010...”

El Gerente de Mercadeo Digital, en respuesta a nuestro requerimiento, con memorando QT-DM-701-2010 de 15 de diciembre del mismo año, indicó:

“.... El proceso de contratación en el año 2010 para el desarrollo de nuevas funcionalidades, diseño, producción mantenimiento y actualización de las páginas web y mini sitios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se inició en el mes de enero del 2010. El informe de examen especial realizado por la Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano fue recibido en la Empresa Quito Turismo el 14 de abril del 2010...”

Lo manifestado por el Gerente de Mercadeo Digital no modifica el comentario, por cuanto el tercer contrato firmado con esta empresa se efectuó el 29 de abril de 2010, y el informe de examen especial practicado por Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano, se entregó a la empresa el 14 de abril de 2010.

Conclusión

La entidad contrató una consultoría para implementar y desarrollar los portales institucionales, la misma que entregó los códigos fuente e indicadores de gestión mensualmente, previo al pago, sin que el Gerente de Mercadeo designe actividades

de publicación y administración al personal de la institución, para que las desarrolle, en función de trasladar y empoderar los procesos de administración de los sitios web, lo que ocasionó que se realice un egreso por actividades que podía ejecutar el personal de la Empresa.

Recomendaciones

A la Gerente General

8. Dispondrá al Gerente de Mercadeo, que una vez liquidado el contrato de consultoría, asigne las actividades de actualización y publicación de información en los portales, a los profesionales técnicos de sistemas; para lo cual, coordinará con las unidades para que proporcionen la información en los diferentes idiomas y su actualización sea oportuna.
9. Dispondrá que los Gerentes de las diferentes unidades de la Entidad, previo a la contratación de servicios de consultoría se realice un análisis real de la necesidad de que la Empresa no cuenta con personal idóneo para ejecutar las mismas.


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez
DIRECTORA DE AUDITORIA 4

EXAMEN ESPECIAL A LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, EN EL CUAL SE CONSIDERARÁ LA LICITACIÓN LP-EMQT-001-2009, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO FORO BIARRITZ.

Periodo: 20 de febrero de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

ANEXOS

ANEXO 1



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
SERVIDORES RELACIONADOS

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO DESEMPEÑADO	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
Maria Cristina Guerrero Lenthal	Ex Directora Ejecutiva	20-02-2009	06-08-2009
Consuelo Paulina Santamaría Carrillo	Ex Gerente General (e) Ex Directora de Planificación y Gestión Desarrollo	07-08-2009 15-09-2008	11-11-2009 06-08-2009
Walther Patricio Gaybor Sotomayor	Gerente General	26-11-2009	31-08-2010
Santiago Javier Salazar Armijos	Ex Director Jurídico Ex Director Administrativo Financiero	15-07-2009 24-08-2009	03-12-2009 25-09-2009
Diego Fernando Rodríguez Rodríguez	Asesor Jurídico	04-12-2009	31-08-2009
Gabriel Suárez Moncayo	Ex Jefe Agencia de Inversión	20-02-2009	31-08-2009
Carlos Omar Terán Haro	Gerente de Planificación	12-07-2010	31-08-2010
Georgina de Lourdes Maldonado Cueva	Ex Coordinadora Administrativa Financiera	17-11-2006	11-08-2009
Luis Eduardo Ruales Moncayo	Gerente Administrativo Financiero	16-09-2009	31-08-2010
José Andrés Riera Campos	Jefe Administrativo	26-10-2009	31-08-2010
Angela Patricia Llerena Moreno	Contadora	11-12-2006	31-08-2010
Verónica Yolanda Ponce Solórzano	Tesorera	16-04-2007	31-08-2010
Gladys Johanna Cedeño Mendoza	Analista Presupuestaria	01-02-2007	31-08-2010
Paola Patricia Escobar Almeida	Jefe Producto Turístico Gerente Desarrollo Gestión Destino Turístico	01-01-2007 01-07-2009	30-06-2009 31-08-2010
Hugo Rubén Banda Díaz	Coordinador de Planificación	01-08-2010	31-08-2010
Christian Alfredo Mera Mera	Gerente Servicios Turísticos	01-03-2010	31-08-2010
Alicia del Pilar Díaz Tapia	Ex Administradora Catastro Jefe de Servicios Turísticos	01-03-2007 01-01-2010	31-12-2009 31-08-2010
Doris Tatiana Peñaherrera Arteaga	Jefe Desarrollo Productos Turístico	09-02-2004	31-08-2010
Rodrigo Esteban Salas Vaca	Gerente de Mercadeo	08-03-2010	31-08-2010
Maria de Lourdes Robalino Bracho	Jefe de Promoción	17-01-2006	31-08-2010
Diego Fernando Rosero Chávez	Jefe de Marketing Estratégico	04-08-2010	31-08-2010
Karla Belón Arellano Arregui	Ex Coordinadora Promoc. Electrón. Coordinadora Mercadeo Digital	17-06-2006 01-07-2009	30-06-2009 31-08-2010
Maria Vanesa Cano Flores	Coordinadora de Diseño y Comunicación	02-08-2010	31-08-2010
Marcelo Esteban Bolaños Capelo	Gerente Negocios y Comercialización	16-08-2010	31-08-2010
Maria de Lourdes Pazmiño Luna	Ex Administrador CCEE	31-07-2009	31-12-2009
Pablo Javier Ochoa Gortaire	Coordinador Centro Convenciones EE	17-02-2010	31-08-2010
Inés Macarena Ramírez Salazar	Coordinadora de Negocios	10-07-2010	31-08-2010
René Augusto Pinto Moreno	Asesor Asuntos Internacionales Municipio Distrito Metropolitano de Quito	04-05-2009	03-09-2010

[illegible]

[illegible]

